

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2020 00259 00  
Interlocutorio: 336*

Mediante auto de fecha 12 de febrero de 2020, se libró mandamiento de pago a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Creafam "Coocreafam" y en contra de Sandra Milena Mejía Ortiz y Gabriel Jhovanny Mejía Ortiz.

La demanda se notificó al ejecutado Gabriel Jhovanny Mejía Ortiz el día 7 de enero de 2021 la cual se entendió surtida el día 14 enero de este año y a Sandra Milena Mejía Ortiz el día 13 de marzo de 2021 y perfeccionada el día 17 de marzo, la diligencia de notificación se realizó a los correos electrónicos reportados para tal fin en la demanda y los convocados durante el término legalmente concedido no propusieron excepción alguna.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna que constituya excepción o nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante con la ejecución en la forma y términos dispuesto en el auto que libró el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Se decreta el avalúo y remate de los bienes que se encuentran legalmente embargados y secuestrados y los que posteriormente llegaren a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría liquídense estas conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P.

5) Señalase como agencias en derecho la suma de \$200.000, para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 058  
Fecha de notificación por estado 19/04/2021  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c261153c34158355d09c74d47b4a6208ebd76569cbf2692040315cd177790658**  
Documento generado en 16/04/2021 01:41:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**